



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 016-2021-PROCIENCIA-DE

Lima, 09 de setiembre de 2021

VISTOS: Informe N° 029-2021-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JR de fecha 07 de setiembre de 2021 que, cuenta con proveído N° 483-2021-CONCYTEC-DPP de la misma fecha, emitido por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, Informe N° 008AS-2021-PROCIENCIA-UD/SPA que cuenta con proveído N° 017-2021-PROCIENCIA-UD e Informe N° 022AS-2021-PROCIENCIA-UD, ambos con fecha 08 de setiembre de 2021, emitidos por la Responsable de la Unidad de Diseño del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA y el Informe N° 029-2021-CONCYTEC/PROCIENCIA-UAL de fecha 09 de setiembre de 2021, emitido por el Encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 25 de marzo de 2021, se creó el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, establecen que el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contado a partir de la vigencia de la norma; y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, la Séptima Disposición Complementaria Final del dispositivo acotado, señala que, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de agosto de 2021, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso "Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Ficha Técnica, iii) Formato de Revisión de Bases del Concurso,



iv) Acta de Reunión de Comité Técnico N° 006-2021, y, v) Informe N° 015-2021-PROCIENCIA-UPP (en el que se establece la autorización presupuestal);

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 04 de setiembre de 2021, se aprobó la incorporación de los siguientes documentos: i) Bases y Anexos modificados, ii) Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, iii) Cartillas de Evaluación y Elegibilidad, iv) Acta de Entrega de Convocatoria N° 003-2021, y; v) Modelo de Contrato al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso "Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de agosto de 2021;

Que, los Artículos 26 al 34 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCIENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCIENCIA;

Que, el numeral 3.1 referido al Cronograma de las Bases Modificadas del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso "Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec", aprobadas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 04 de setiembre de 2021, establece que, en caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva, siendo dicha modificación publicada en el portal del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° 029-2021-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JR de fecha 07 de setiembre de 2021 que, cuenta con proveído N° 483-2021-CONCYTEC-DPP de la misma fecha, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, entre otros aspectos, informa que hubo un retraso en la apertura de la plataforma para el proceso de postulación en la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso "Movilizaciones Especiales: Concurso de Videos – VideoTec", por lo que en ese sentido recién la plataforma estuvo operativa la tarde del domingo 05 de setiembre de 2021; asimismo, al considerar que muchos de los postulantes son de regiones del país y están en clases virtuales en sus instituciones educativas se considera tener al menos un fin de semana para que puedan presentar sus aplicaciones de acuerdo al cronograma propuesto



en las bases del concurso, precisando que en aras de poder contar con las postulaciones de los estudiantes en la cual a la fecha hay mucha expectativa por parte de ellos se hace necesario poder postergar el cierre de la convocatoria del Concurso "Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec" programado para el día viernes 10 de setiembre, en la cual se propone postergarla para el día lunes 13 de setiembre a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas;

Que, mediante Informe N° 008AS-2021-PROCIENCIA-UD/SPA que cuenta con proveído N° 017-2021-PROCIENCIA-UD e Informe N° 022AS-2021-PROCIENCIA-UD, ambos con fecha 08 de setiembre de 2021, la Responsable de la Unidad de Desarrollo de PROCIENCIA informa, entre otros aspectos, que la modificación del cronograma se sustenta en el tiempo transcurrido desde la fecha señalada para la publicación de las bases integradas, la publicación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2021-PROCIENCIA-DE en el Portal de Transparencia y la habilitación de la plataforma de postulación; asimismo, la modificación en el cronograma del concurso permitiría recuperar el fin de semana que se consideró al momento de establecer el cronograma (incluyendo el viernes 03 y sábado 04 de setiembre) e intensificar la difusión del concurso en redes sociales, permitiendo, además, la programación de un taller con los postulantes el viernes 10 de setiembre. En tal sentido, recomienda modificar el cronograma de cierre de la convocatoria del esquema financiero E067-2021-04 "Movilizaciones Especiales: Concurso de Video - VideoTec", conforme al cronograma propuesto en lo citados informes, de modo que los postulantes tengan la oportunidad de participar de un Taller sobre el funcionamiento de la plataforma de postulación, así como sobre el proceso de postulación en el concurso, por lo que remite todo lo actuado a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, con el objeto de que se derive a la Unidad de Asesoría Legal para la opinión y emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que corresponda;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA en los informes de vistos, es de la opinión que resulta viable la expedición de una Resolución de Dirección Ejecutiva; en ejercicio de las funciones establecidas en los literales f) y l) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P; que apruebe la modificación del numeral 3.1 referido al Cronograma de las Bases del Concurso, que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso "Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec", aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de agosto de 2021 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 04 de setiembre de 2021;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, en las Resoluciones de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-



2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, N° 062-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA y N° 109-2017-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC y en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE, que aprueba el Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT y N° 010-2021-PROCIENCIA-DE, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del numeral 3.1 de las Bases del Concurso, que forma parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec”, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de agosto de 2021 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 04 de setiembre de 2021, de acuerdo con lo propuesto por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Dice:

“(…)

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Viernes 27 de agosto de 2021
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Lunes 30 de agosto de 2021
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes 31 de agosto de 2021
Cierre de Convocatoria	Viernes 10 de setiembre a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Finalistas	A partir del lunes 20 de setiembre de 2021
Inicio del Campamento Virtual	Lunes 11 de octubre de 2021

“(…)”

Debe decir:

“(…)”

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Viernes 27 de agosto de 2021
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Lunes 30 de agosto de 2021
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes 31 de agosto de 2021
Cierre de Convocatoria	Lunes 13 de setiembre a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Finalistas	A partir del lunes 20 de setiembre de 2021
Publicación de Resultados	A partir del miércoles 29 de setiembre de 2021
Inicio del Campamento Virtual	Lunes 11 de octubre de 2021

“(…)”



Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCENCIA, así como a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en la Página Web del Programa PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA